



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 187 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 24 AGO 2020

### VISTO:

El Memorando N° 784-2020-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 05 de agosto del 2020; Informe N° 114-2020-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 15 de julio del 2020; Informe N° 123-2020-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI., de fecha 01 de julio del 2020; Informe N° 064-2020-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI-UI-EJHC., de fecha 30 de junio del 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOREMAD/GR., de fecha 22 de mayo del 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2020-GOREMAD/GR., de fecha 22 de mayo del 2020; Políticas de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Madre de Dios; Informe Legal N° 569 -2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 13 de agosto del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, el inciso f) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales, dictar las normas inherentes a la gestión regional. Así mismo, el inciso a) del artículo 21 de la misma Ley Orgánica, establece que es atribución del Gobernador Regional (en virtud de la Ley N° 30305), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno confiable, predecible y de bajo costo, lo que indica un desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivos.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM., aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y del desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2020-GOREMAFD/GR., de fecha 22 de mayo del 2020, se constituye el Comité del Gobierno Digital y se designa al líder de Gobierno Digital, a quienes se les asigna funciones y responsabilidades que cumplir, respectivamente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020-GOREMAD/GR., de fecha 22 de mayo del 2020, se designa al Oficial de Seguridad de Información de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/EC 27001 :2014. Tecnología de la Información.







## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª edición”, en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática.

Que, el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – la Agenda Digital Peruana 2.0” aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su objetivo N° 7, la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, determinando como parte de su estrategia, la implementación de mecanismo para mejorar la seguridad de la información, la necesidad de contar con una estrategia nacional de Ciberseguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como la disuasión del crimen cibernético que se produce mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros.

Que, la información constituye uno de los recursos principales de una organización; por lo tanto, se debe proteger, mediante un conjunto de actividades, controles y políticas de seguridad que se deben implementar en base a recursos humanos, hardware y software;

Que, la seguridad de la información depende de la gestión y los procedimientos adecuados, de los empleados de la organización, proveedores, clientes, accionistas y del /nivel de seguridad de los medios técnicos;

Que, el anexo de Políticas de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Madre de Dios, establece los principios que conforman la Política de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Madre de Dios, con el objeto de garantizar la mayor confidencialidad posible, disponibilidad de sus sistemas informáticos de la comunicación y de los servicios que proporciona al ciudadano y los propios usuarios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 114-2020-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 15 de julio del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la aprobación de las Políticas de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, estando al marco legal expuesto y lo expresado en los informes del visto; corresponde expedir el acto resolutivo que aprueba, “Las Políticas de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Madre de Dios”.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución N° 3594-2018-JNE., de fecha 26 de diciembre del 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, “LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS”, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web institucional (<http://regionmadrededios.gob.pe>).



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO**, la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como a las instancias administrativas, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL